

Presentación

La Inspección Educativa tiene como fin fundamental la cualificación del sistema educativo vigente en cualquier sociedad. Los métodos y procedimientos que utiliza para cumplir ese fin son la supervisión y control de los Centros educativos, de la función docente y evaluadora que llevan a cabo los profesores y directivos, el asesoramiento técnico de las labores de dirección y organización, y el consejo especializado a las tareas docentes tutoriales y de los equipos de orientación escolar y profesional; también la comunicación con el microsistema familiar y de éste con el Centro escolar. Además, la Inspección Educativa ha de tener como misión principal la elaboración de informes técnicos sobre puntos específicos del desarrollo de los aprendizajes escolares (nuevas técnicas y métodos de enseñanza-aprendizaje) y la elaboración de informes anuales sobre el desarrollo general del sistema educativo, es decir, el acopio de datos para la retroalimentación del sistema y la toma de decisiones de las autoridades educativas. Desde estas perspectivas consideramos que la Inspección Educativa constituye una parte esencial de la organización educativa de una sociedad. A través de la función inspectora los poderes públicos ejercen su obligada e indelegable tarea de control del macrosistema educativo del que se ha dotado la sociedad. Un sistema de tan absoluta complejidad, con Centros de diferentes niveles o estadios educativos que necesariamente han de cumplir diferentes fines, con Centros de titularidad pública servidos por profesores que han accedido por oposición o concurso al funcionariado con Centros de titularidad privada que proceden de distintas entidades de patrocinio y que, sin embargo, cumplen una función social básica casi de manera autónoma, que tienen idearios educativos que condicionan sus actuaciones y actividades, específicos y concretos, Centros a los que el propio Estado les reconoce sus competencias educativas en un plano de práctica igualdad con sus Centros oficiales, necesita, sin ningún género de dudas, una Institución que desempeñe las tareas supervisoras y de control que puedan garantizar una igualdad de oportunidades para los destinatarios del desarrollo educativo formalizado.

La Inspección Educativa es una Institución de reconocido prestigio en la sociedad educativa europea. Su modelo de actuación se sitúa entre el modelo de especialización por componentes del currículum (Inspectores metodólogos especialistas en didáctica especial) y el modelo generalista basado en las técnicas psicopedagógicas que son de aplicación al sistema educativo (psicología educativa, didáctica general y organización escolar, fundamentalmente). También varía la valoración de la Inspección Educativa entendida como un organismo normativo y corrector de los defectos de funcionamiento de los distintos ámbitos educativos o como un instrumento de orientación y consejo técnico docente. Ambas orientaciones necesitan inspectores de muy diversa índole y formación previa. Mientras que el que hemos denominado modelo generalista ha de centrar su trabajo en el control de la aplicación de las leyes generales y específicas que ligen el sistema educativo (enfoque nomológico), el segundo centra su función en la observación y consejo técnico del hecho de la enseñanza-aprendizaje en las diversas áreas y disciplinas curriculares (enfoque didáctico). Políticamente se ha preferido uno u otro enfoque op-

tando por el segundo en regímenes políticos menos intervencionistas y, por el contrario, adoptándose el enfoque nomológico en regímenes políticos intervencionistas. Establezcamos como hipótesis que la perspectiva de la Inspección habría de compartir las dos funciones: la de control y evaluación de todos los componentes del sistema (centros, profesores y alumnos), y la del consejo técnico acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la enseñanza de los métodos y procedimientos propios de cada disciplina escolar. Ambas actuaciones son necesarias y complementarias para la mejora cualitativa de la educación. La Administración debe conocer rigurosamente el funcionamiento de sus Centros a través de un seguimiento anual de los equipos directivos. A este efecto, las visitas de inspección a los colegios privados y colegios e institutos públicos, no pueden ser esporádicas, ni reducirse a la solución puntual de los problemas que suscita, por ejemplo, la adjudicación del cupo de profesores para comenzar un nuevo curso. Ni las visitas ni las reuniones han de ser reducidas a un encuentro cuasi privado con los directivos del centro. El inspector ha de hacerse presente en el centro, ha de despachar, recibir y departir con el conjunto de profesores en el ámbito de la unidad departamental, ha de seguir las programaciones, las reuniones de evaluación, analizar los resultados, estudiar los fracasos escolares; ha de comunicarse, por otra parte, con los padres (Asociaciones, Consejo Escolar) de manera regular y sistemática; ha de controlar el cumplimiento de los programas, el empleo de material didáctico y el seguimiento de la evaluación continua.

Los profesores han de ser evaluados de manera usual y continua. Nada hay tan poco motivante para un profesor que el sentirse un número y que dé igual trabajar e innovarse que desempeñar un trabajo rutinario y sin ilusión. Hay que establecer un sistema de evaluación de los docentes que discrimine a los buenos profesores a través de informes del inspector que conlleven su correspondiente refuerzo en forma de citación honorífica, de reconocimiento económico (plus de productividad) e incluso de traslados a los centros de su preferencia o a participar en instituciones educativas con competencias superiores.

Los inspectores han de dinamizar el sistema de enseñanza animando al ensayo de nuevos métodos e instrumentos de trabajo. Dentro de los principios básicos que rigen los procesos del aprendizaje de los alumnos ha de destacarse la hipótesis cognitivo-constructivista. Esta teoría supone que el alumno contribuye activamente a la adquisición de la información que le transmite el profesor haciéndola significativa y ordenándola en sus conocimientos previos y, al propio tiempo, construye sus saberes poniendo en comunicación los esquemas de conocimiento que posee, las informaciones que le son proporcionadas en el aula y sus propios recursos de conocimiento ya adquiridos. El proceso está sometido a diversas influencias: la familia y la sociedad en que se desarrolla la vida del estudiante, la organización y funcionamiento del entorno escolar, la metodología empleada por los profesores y las propias capacidades del alumno. Esto último supone que el aprendizaje es, por su propia naturaleza, un acto que se individualiza y se somete a los ritmos de desarrollo, al interés y a las capacidades cognitivas del alumno. Si exceptuamos los alumnos que, por padecer alguna grave discapacidad, han de ser escolarizados en el subsistema de educación especial y a los que es menester ofrecer adaptaciones curriculares o programas especiales (incluimos aquí a los alumnos afectados por el síndrome de «dificultades de aprendizaje» identificado por el norteamericano S. Kirk en 1963), no debería producirse en teoría, que un alumno no pueda acceder a los aprendizajes que le propone la escuela y el profesor. Sin embargo, sabemos que no ocurre así y que el fenómeno denominado «fracaso escolar» afecta a un considerable porcentaje de la población escolar. Este es un fallo clamoroso de un sistema educativo cuya base de ac-

tuación es un planteamiento generalista de enseñanza, con empleo de métodos antiguos y recursos de evaluación que lo son meramente de calificación. La función inspectora habrá de ocuparse, en este sentido, del análisis de los datos que recabe de cada departamento en su tarea de trabajo cooperativo acerca de la didáctica especial de cada asignatura. Estos estudios y resultados, así como las distintas propuestas de solución y ensayos de innovación, han de ser transmitidos por el inspector a otros profesores y departamentos de otros centros. Esta tarea puede ser desarrollada en reuniones periódicas (seminarios didácticos especializados, organizados por las distintas demarcaciones provinciales), o en los distintos Centros de Perfeccionamiento de Profesores, bajo la coordinación de los inspectores. Desde estos supuestos es donde cobra sentido una reivindicación de la función de la Inspección Educativa que hemos entendido desde una perspectiva teórica fundamentada en los ámbitos de la Pedagogía General, la Psicología de la Instrucción y de la Didáctica General y Especial, de la Organización Escolar.

El monográfico que hemos coordinado cuenta con distintas aportaciones de especialistas de reconocido prestigio en los ámbitos de conocimiento antedichos. En el ámbito histórico, la aportación de A. Mayorga, Inspector de Educación Primaria, desde sus responsabilidades como Subdirector General de la Inspección del Ministerio de Educación y Cultura de España, se centra en el nivel de la educación primaria y reúne los muy fructíferos ciento cincuenta años de existencia de la Inspección de Enseñanza Primaria. Los Catedráticos de Instituto e Inspectores de Enseñanza Secundaria y Bachillerato A. Iniesta, C. Alhambra y V. Cirac aportan un trabajo sobre la Inspección de Enseñanza Secundaria en el que, desde su gran experiencia e indudable competencia técnica y docente, examinan las principales peculiaridades y problemas de la Inspección de Educación Secundaria en España. El Inspector de Bachillerato del Ministère d'Education National francés, Mr. Claude Mollo, ofrece una visión de la Inspección General de la Educación Nacional y de la Inspección Pedagógica Regional en el sistema educativo francés, que ha sido, por su estructura y funcionamiento, un modelo apreciado y seguido en España. P. Antona, miembro de Agrupaciones españolas en el sistema educativo francés, hace una descripción de los programas educativos españoles en Francia. Este trabajo representa un tipo específico de tarea inspectora que corresponde a los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Inspección Central y en comunicación con las Agregadurías de Educación del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El segundo ámbito del monográfico está dedicado a los planteamientos teóricos de la función de supervisión e inspección. Jesús A. Beltrán, Catedrático de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad Complutense Madrid, plantea el valor y el sentido de la función inspectora como componente de la Psicología de la Instrucción. G. Vázquez, Catedrático de Pedagogía de la Universidad Complutense de Madrid, propone una tesis en la que considera a la Inspección como función de conocimiento compartido del sistema educativo. F. Martín-Molero, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid, especialista en Didáctica, aborda la función inspectora en su relación con la obtención de la calidad docente en todos los ámbitos educativos. T. González Vila, Inspector de Bachillerato del Estado y ex-Director General de Coordinación y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Cultura español, ha elaborado un trabajo sobre el futuro de la Inspección Educativa, con referencia al nuevo milenio. Debo agradecer a todos los profesores la calidad de sus aportaciones que, indudablemente, van a servir de referencia para futuros trabajos de investigación así como para la construcción de modelos de supervisión educativa.

Finalmente, nuestra aportación, *La Función Inspectora en la Universidad*, aborda un asunto muy controvertido: la supervisión y control en el ámbito universitario que, con la creación del primer modelo de Inspección Universitaria, la Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, y su desarrollo original, ha servido de arquetipo a numerosas universidades españolas. Ello parece sugerir que la crisis de la concepción y valoración de la función inspectora en otros ámbitos no influye esencialmente en su sentido y utilidad cuando se trasvasa a una Institución en la que su existencia hasta hace pocos años era impensable. Ciento cincuenta años de la Inspección de Educación Primaria, casi cincuenta de la creación de la Inspección de Bachillerato, doce años de la Inspección Autónoma Universitaria. El paso inexorable del tiempo irá produciendo los ajustes que sean necesarios para que las distintas instituciones mejoren su sistema de organización interna así como en su proyección externa, orientada al logro de un sistema educativo más dinámico y técnicamente adaptado a las nuevas necesidades sociales. Quizás el sistema de inspección universitaria, con su enfoque mixto, mezcla de función docente e inspectora, venga a constituirse en modelo a seguir por los otros sistemas de supervisión que han producido inspectores separados de las aulas; situación ésta que da lugar a una pérdida de perspectiva real de la problemática de los centros y a un cierto rechazo o crítica por parte de los profesores ante ese enfoque de diferenciación corporativa. El cumplimiento de los fines que hemos atribuido a la Inspección y su propia subsistencia dependerá de su capacidad de adaptación, así como de la aceptación de su sentido y valor por parte de los componentes del sistema. Personalmente, y basándome en las aportaciones que se recogen en este monográfico y en mi propia experiencia, declaro que no albergo dudas de que el futuro es altamente prometedor.

VÍCTOR SANTIUSTE